



AUTO DE SUSTANCIACION No. 333

Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BEATRIZ EUGENIA PINZON FERNANDEZ – C.C. No. 34.527.586
APDO: LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
APDO: ANDRES BERNAL MUÑOZ
RAD. 19001310500220220014900

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el *“Martes cuatro (04) de octubre de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante de aplazamiento, motivo por el cual se procederá a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de este asunto, la cual para todos los efectos será el día: **“martes veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”**

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha de 4 de octubre de 2022, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el: **“martes veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **137** FIJADO HOY, **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021** EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario